Universidad de Valladolid
Junta Electoral

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS Y RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS CANDIDATOS A RECTOR O RECTORA Y CANDIDATURAS AL CLAUSTRO

La Junta Electoral de Universidad, en sesión de 14 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo en relación con las asignaciones económicas y recursos de la Universidad puestos a disposición de los candidatos a Rector o Rectora y de las candidaturas al Claustro:

1. Asignaciones económicas para los candidatos a Rector o Rectora y candidaturas al Claustro:
   - Las candidaturas de estudiantes tendrán una subvención de 0,13 euros por alumno elector en cada circunscripción en que se presente candidatura.
   - Cada candidatura del PAS Funcionario y Laboral recibirá una subvención de 600euros.
   - Cada candidato a Rector o Rectora recibirá una subvención de hasta 5.500 euros.

   Las cantidades se harán efectivas, a partir de la publicación de las candidaturas definitivas, mediante facturas a nombre de la Universidad de Valladolid (CIF Q4718001C, Pza. Santa Cruz, 8, 47002). Dichas facturas se formalizarán en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Deberán incluir el visto bueno del Interventor o Interventora General de los candidatos a Rector o Rectora o de las candidaturas presentadas por agrupaciones de electores de una misma denominación. En caso de no haber designado Interventor General, el visto bueno será del candidato o del cabeza de candidatura. Para su abono será necesario que estén firmadas por la Vicerrectora de Economía.

2. Recursos que la Universidad pondrá a disposición de los candidatos a Rector o Rectora y de las candidaturas al Claustro:
   - Medios informáticos, según acuerdo de la Junta Electoral de 14 de febrero de 2022.
   - Soporte institucional para que los candidatos y candidaturas puedan disponer, a partir del día 7 de marzo, en la medida que sea posible y siempre que no interfiera en las actividades ordinarias de la Universidad, de espacios de uso común para la realización de actos electorales: Aula Mergelina y Aula Triste. Estas dependencias serán solicitadas por correo electrónico a la Secretaría General. Podrá solicitarse hasta un máximo de un acto por candidatura y por dependencia y se adjudicarán por riguroso orden de petición.
   - La Sala de Prensa del Palacio de Santa Cruz podrá ser utilizada por los candidatos y candidaturas, siempre que se encuentre disponible, previa solicitud a la Responsable del Gabinete de Comunicación de esta Universidad.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Presidenta de la Junta Electoral,
Fdo.: Susana Aníbarro Pérez

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 233 de los Estatutos de la Universidad, recurso de alzada ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	yMCsGJs+/tYt5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Anibarro Perez	Firmado	03/03/2022 10:26:15
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=yMCsGJs+/tYt5TuvkSpOvA==		